



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MPC/A**

Cutervo, 24 de enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 23 de enero del 2023, se trató como orden del día la renovación de firma de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Club Deportivo "Defensores del Ilucán", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194.º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39.º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41.º de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N°. 28036 (modificada por la ley N°. 29544) LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, señala que, la práctica del deporte en general, constituye un derecho humano y como tal es inherente a la dignidad de las personas. EL ESTADO y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al sistema deportivo Nacional (SISDEN);

Que, la Ley N°. 27972. - Ley Orgánica de Municipalidad establece en su Artículo 73.- Materias de competencias Municipal, establece como funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas por ley, al atender los servicios públicos locales, educación, deporte y recreación, en su artículo 82.º, en los incisos 1 y 18 Educación, Cultura, Deportes y recreación, establecen:





**A.C. N° 010-2023-MPC/A**

2. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud, y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinar con las entidades públicas responsables y convocar a participación del sector privado;



Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo entre sus funciones, normar, coordinar, y fomentar la práctica del deporte y la recreación, de manera permanente en la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte la construcción de campos deportivos y recreativos o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas;

Que, el Club Deportivo "Defensores del Ilucán", es una persona Jurídica de derecho privado fundado el 21 de enero del 2019, con partida registral N° 11106485, con plena capacidad de ejercicio para el cumplimiento de sus fines y objetivos, dentro de los que se encuentra el de fomento como organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas, a nivel aficionado o profesional en el ámbito de la provincia de Cutervo y a nivel Nacional e Internacional;



Que, mediante el presente convenio la MUNICIPALIDAD, concede la LICENCIA EXCLUSIVA al CLUB, a fin de que éste, desarrolle sus prácticas, y encuentros deportivos amistosos y oficiales en el ESTADIO JUAN MALDONADO GAMARRA. Para lo cual se facilitará y concederá el uso del campo de fútbol, tribunas y camerinos. En tal sentido el uso es exclusivamente para el desarrollo de las actividades deportivas con la finalidad de fomentar y difundir en forma permanente la masificación de las diversas disciplinas deportivas, como un mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación, factores coadyuvantes de la formación y desarrollo integral de la persona, permitiendo de esta manera mejorar la calidad de vida y alcanzar el bienestar de los pobladores de nuestra Provincia de Cutervo y zonas aledañas. Asimismo, OTORGA LICENCIA EXCLUSIVA para el uso del campo deportivo ubicado en el vivero forestal, conjuntamente con todas sus instalaciones a fin de que el Club, puedan desarrollar sus actividades exclusividades deportivas;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 23 de enero del 2023, con los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, y de acuerdo de las consideraciones expuestas en el presentes, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones ordinarias de Concejo se ACORDO por UNANIMIDAD: **AUTORIZAR** al Sr Alcalde a la firma de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Club Deportivo "Defensores del Ilucán";



**A.C. N° 010-2023-MPC/A**

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**ACUERDO:**

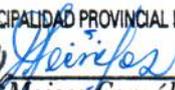
**ARTICULO PRIMERO.** – **SUSCRIBIR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Club Deportivo “Defensores del Ilucán”, con la finalidad de buscar fomentar las prácticas deportivas y recreativas a nivel de toda nuestra provincia, buscándolos incluir como hábito de vida del poblador, de una manera eficiente y motivadora, al poner en contacto directo a los deportistas que integran el equipo profesional y alterno como los niños y jóvenes de nuestro Cutervo, existiendo COMPROMISO FORMAL del CLUB de desarrollar las divisiones Sub 15 y Sub 17, con jugadores que en su mayoría provengan de nuestra Provincia y de nuestra Región, a fin de promocionarlos en las prácticas profesionales del deporte a nivel Nacional e Internacional.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Moises González Cruz, la firma del Convenio al que hace referencia el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

C.C.  
A.  
CM  
GM  
SGSG  
Interesados.  
Archivo.